

ACTUALIZACIONES DEL CEFA:

Inclusión de sesenta y cuatro (64) nuevos productos a la lista del Anexo 1 de la Ley 82 de 31 de diciembre de 2009 y la modificación de un (1) valor CEFA mediante el Decreto Ejecutivo N° 69 de 19 de mayo de 2017 y promulgados a través de la Gaceta Oficial N° 28283-A del día 22 de mayo de 2017.

La Comisión para el Fomento de las Exportaciones en uso de sus facultades legales estimó actualizar los valores CEFA existentes en el Anexo 1 de la citada Ley 82 la cual la Secretaria Técnica gestionó y aprobó mediante Decreto Ejecutivo N° 179 de 27 de diciembre de 2017 y Gaceta Oficial N° 28433-B la aprobación de un incremento de veinte por ciento (20%) en los valores para los productos del Anexo 1, a partir del 1 de enero de 2018.

**AVE. RICARDO J. ALFARO, PLAZA
EDISON, 3er PISO.
TELÉFONO: 560-0600/0700
DIRECTO 560-5892.**

EXT.

5691/5692/5693

www.mici.gob.pa



MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN
DE LAS EXPORTACIONES

SECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LAS EXPORTACIONES



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL
CERTIFICADO DE FOMENTO A LA
AGROEXPORTACIONES (CEFA)**

Ley, Decreto y Concepto del CEFA

Ley 82 de 31 de diciembre de 2009 mediante la cual se crea el Programa de Fomento a la Competitividad de las Exportaciones Agropecuarias.

Decreto Ejecutivo N° 65 de 25 de marzo de 2010, por el cual se reglamenta la Ley 82 de 31 de diciembre de 2009.

Es un incentivo para la promoción de las exportaciones de productos no tradicionales del sector agropecuario.

Su instrumento fiscal es el Certificado de Fomento a la Agroexportación (CEFA).

Se lista en el Anexo 1 los productos no tradicionales de la Ley 82 de 31 de diciembre de 2009 en donde cada producto agrícola y agroindustrial tiene determinado su valor a reconocer en base a una porción de los costos unitarios de materiales, empaque, embalaje, transporte y flete interno.

Las empresas localizadas en zonas especiales, zonas francas, zonas libres y personas naturales o jurídicas que se acojan a otros programas de incentivos no podrán acogerse a este incentivo.

El término para solicitar el CEFA es a partir de la fecha de exportación definitiva (el exportador tiene un plazo de seis (6) meses máximos para solicitar este incentivo).

Conforme a la Ley 82 de 31 de diciembre de 2009 el Programa de Fomento a la Competitividad de las Exportaciones Agropecuarias no tiene vigencia de duración o terminación establecida.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE

PRESENTAR: (www.mici.gob.pa)

El Exportador deberá registrarse ante la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio de Comercio e Industrias. **Ubicación:** AVE. RICARDO J. ALFARO, PLAZA EDISON, 3er PISO.

Personas Naturales: copia de aviso de operación y copia de la cédula de identidad personal o pasaporte.

Personas Jurídicas: certificado de la constitución de la sociedad expedida por el Registro Público, copia de cédula o pasaporte del representante legal y copia de Aviso de Operación.

Cooperativa: certificación que expide la asociación cooperativista donde se encuentra registrada.

Para solicitar el CEFA deberá presentar los siguientes documentos a la Sección de Programas Especiales para las Exportaciones del MICI: (www.mici.gob.pa)

Nota membretada de la empresa solicitando el trámite del CEFA.

Declaración jurada y cuadro resumen (formato proporcionado por el MICI).

Factura comercial.

Conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte (según aplique).

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE

PRESENTAR: (www.mici.gob.pa)

Declaración de exportación de aduana (recinto de salida en aduana).

Declaración de exportación rectificativa (Ventanilla Única de Exportación MICI).

Certificado de origen expedido por el MICI.

Certificado de inspección emitida por una empresa verificadora registrada en el MICI.

Certificación – Declaración del Contador Público Autorizado (formato proporcionado por el MICI).

RESTRICCIONES PARA RECIBIR LOS CEFA:

Entrada en vigencia de los TPC con los Estados Unidos (31 de octubre de 2012), con Canadá (1 de abril de 2013) y además el Acuerdo de Asociatividad con la Unión Europea (13 de agosto de 2013) no reciben CEFA a estos destinos.